



## AUTORIZA PAGO QUE INDICA

### RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.301/2024

Arica, 11 de junio de 2024

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

#### VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y Reglamento aprobado por Decreto N°250 de 2004 y modificaciones; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; oficio carta VRA 0.270/2024; carta de Abogada AB VAF N°267/2024; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N° 335/6/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Vicerrectoría Académica, expresa en su oficio VRA N°0270/24, en el mes de octubre 2023 el Sr. Cristobal Castro Cruz, académico del Departamento de Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Ingeniería, generó su comisión de servicios en el extranjero con costo, con motivo de asistir a la gira tecnológica en España, con cargo al proyecto INE-97 e Ingeniería 2030.

Que, sin embargo, debido a un error del sistema intranet de la Universidad, la comisión de servicio se vio reflejada en la bandeja de "viáticos sin costo", por ende, fue registrada sin costo en el "Sistema de información y control del personal de la administración del estado - SIAPER".

Continúa señalando, que el académico Cristobal Castro les informa esta situación, y se deja sin efecto la resolución generada en Siaper con el fin de registrar una nueva comisión de servicio con costo, no obstante, el centro de costo se encontraría cerrado por estar fuera de plazo.

Al respecto, realiza requerimiento de gestionar la regularización mediante acto administrativo el pago correspondiente a la comisión descrita.

2. Al requerimiento se acompaña oficio de Dirección General de Investigación e Innovación, DGII N°0.96/2024 de fecha 13 de marzo de 2024.
3. Por otra parte, se tiene a la vista análisis del caso elaborado por la abogada de Vicerrectoría

de Administración y Finanzas en su oficio AB. VAF. N°267/2024 de fecha 06 de junio de 2024.

Que, en la misiva refiere a la carta DGII No0.96/2024 de fecha 13 de marzo de 2024 suscrita por su Director, Ignacio Jessop Rivera, la cual precisa que dicha comisión de estudios se realizó entre el 19 al 30 de noviembre de 2023 con un viático por un monto de \$3.155.434.- y que el Proyecto INes 97 realizó la rendición financiera final en el mes de febrero de 2024, indicando que se deberá informar de esta regularización durante el periodo de observaciones que ANID establece para las rendiciones finales por cierre de proyecto.

Que, por otra parte menciona que el artículo 1 del Decreto N°2082/86 de octubre 14 de 1986 se fija el texto refundido del Decreto N°345 de fecha 1° de febrero de 1982 que aprueba el Reglamento de viáticos para los funcionarios de la Universidad de Tarapacá, establece que los funcionarios de la universidad que tengan tal carácter y por razones de servicios deban ausentarse de su desempeño habitual, dentro del territorio de la República, tendrán derecho a percibir un subsidio, denominado viático, para sus gastos de alojamiento y alimentación el que no será considerado sueldo para ningún efecto legal.

Que, en este sentido es menester tener presente el dictamen N°27.434, de 2018 de la Contraloría General de la República, el cual precisó que la Administración se encuentra en el imperativo de solventar los gastos por concepto de alimentación y hospedaje en la medida que aquéllos resulten indispensables para la ejecución de las tareas encomendadas, lo que es excepcional, puesto que la regla general es que los cometidos funcionarios y las comisiones de servicio dentro de una misma localidad no originen gastos.

En conclusión, atendido a las consideraciones antes expuestas estima procedente lo solicitado por el Sr. Vicerrector Académico en orden de emitir una resolución exenta VAF que disponga el pago por un monto de \$3.155.434.- con ocasión de los servicios prestados por el Dr. Cristóbal Castro Cruz, Académico del Departamento de Mecánica de la Facultad de Ingeniería, durante el 19 y 30 de noviembre de 2023 por su participación en la Gira Tecnológica a España, en el marco de la ejecución del proyecto INes-97.

No obstante, se estima procedente informar a la autoridad de la universidad a fin de que pondere la instrucción de un procedimiento disciplinario tendiente a establecer las eventuales responsabilidades disciplinarias y administrativas que pudiesen corresponder en la especie.

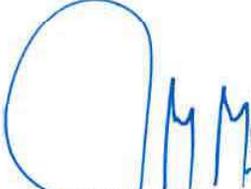
#### RESUELVO:

- 1. Autorízase** pago a don Cristóbal Castro Cruz, Académico del Departamento de Mecánica de la Facultad de Ingeniería el monto bruto de \$3.155.434.- por concepto de viático por comisión de servicio en el extranjero, en mérito de lo expuesto por la Vicerrectoría Académica, en su oficio VRA N°0270/24 y antecedentes adjuntos.
- 2. Impútese** el gasto con cargo al centro de costo N°3752, del presupuesto de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo

  
  
ALVARO PALMA GUIRAOZ  
Secretario de la Universidad

  
  
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas

  
  
CONTRALORA

19 JUN 2024

PZV/APQ/alc.